



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 109/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 22 de agosto del 2017, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No.109/2017, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCIÓN"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$2,874,848.20 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de **120 días naturales**, debiendo iniciarlos el **23 de agosto de 2017** y terminarlos a más tardar el **20 de diciembre de 2017**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, previsto en el Programa de Inversión Directa para el 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, según oficio de autorización **No. 2017-PDM-OP-057, de fecha 19 de abril de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 01 de diciembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Suspensión de la Obra, derivado del cierre fiscal administrativo 2017 para su reprogramación en el próximo ejercicio fiscal administrativo 2018, esto con fundamento en los artículos 71 y 72 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el artículo 153 de su Reglamento.



1.6.- Que en fecha 08 de marzo de 2018, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a partir del 08 de marzo de 2018, quedando como nueva fecha de terminación el 26 de marzo de 2018, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

1.7.- Que en fecha 23 de marzo de 2018, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por monto y plazo al contrato de Obra Pública No. 109/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 107 de su reglamento. En virtud de que las metas reales de trabajo se ampliaron derivado de las condiciones físicas del área de trabajo; así como de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplado en el catálogo original y que se refieren a los trabajos de construcción de dentellón en cruce de calles. Comprendidas por los trabajos de:

1.- EXT 2.- Construcción de dentellón de concreto con sección de 20x25 cm a base de concretó F'C=200 KG/CM2, incluye: excavación, relleno, cimbra y descimbra, materiales, herramienta, limpieza, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 27 de marzo de 2018, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 46 días naturales adicionales, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

1.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCIÓN"**, por un importe adicional de **\$675,334.99** (Seiscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se concluirán a más tardar el 11 de mayo del 2018.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio No. 2018-PDMREF/17-OP-062, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **23.49%** del monto pactado y el



38.33% del plazo en el contrato de Obra Pública No. 109/2017.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.7 consistente en: EXT 2.- Construcción de dentellón de concreto con sección de 20x25 cm a base se concretó F'C=200 KG/CM2, incluye: excavación, relleno, cimbra y descimbra, materiales, herramienta, limpieza, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de la obra: "**BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCIÓN**".

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$675,334.99** (Seiscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$3,550,183.19** (Tres millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **11 de mayo del 2018**, en razón de los 46 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con las declaraciones No. II.1 del presente.



CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 10 DE MAYO DE 2018.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 109/2017, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCIÓN", celebrado el 10 de mayo de 2018.